ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	APROBACIÓN DE PÓLIZAS		CÓDIGO: GJC-FT17	LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: JULIO DE 2016	

Póliza No.	12-44-101211161 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha Expedición:	19/08/2021
Contrato:	TT-74-2021
Nombre del Contratista	SAFETY FOR LIFE S.A.S.
Objeto del Contrato:	El contratista se obliga para con la Contratante realizar el suministro de Elementos de Protección Personal - EPP
Valor del Contrato:	Veintidós millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y seis pesos ($22.751.866) incluidos impuestos
Plazo de Ejecución	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Garantía única	El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, garantía única a favor de entidades estatales otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos, en las vigencias que se describen a continuación: **1. Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) meses más, desde la suscripción del contrato. **2. Calidad del bien suministrado**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) meses más

Condiciones otorgadas:	ENTRE ENTIDADES:		ESTATALES		
	RIESGO	PORCENTAJE	VALOR	DEL	AL
	Cumplimiento	20%	$4.550.373.20	11/08/2021	15/01/2022
	Calidad del bien suministrado	20%	$4.550.373.20	11/08/2021	15/01/2022

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas procedemos a realizar la aprobación de la garantía única del del contrato en comento, aprobada el 19 de agosto de 2021

CARLOS SALCEDO DE LA VEGA
Subgerente Jurídico

Reviso: Profesional IV – Subgerencia Jurídica.